



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: DEJAR SIN EFECTO LLAMADO CONCURSO TITULAR Y ADJUNTOS HISTORIA DEL DERECHO - EX-2024-00991220-UNC

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00991220- -UNC-ME#FD, mediante el cual el señor Decano de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba solicita dejar sin efecto las RHCD 280/93 y RHCD 279/94 y RHCD 305/95 y solicitar la intervención del H. Consejo Superior respecto a la RHCS 47/1994, con el propósito de disponer oportunamente un nuevo llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de cargos de Profesores Titulares y de Profesores Adjuntos en la asignatura Historia del Derecho Argentino de la carrera de Abogacía de esta Unidad Académica (orden 17);

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 de autos el Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad procedió a incorporar como informe gráfico IF-2024-00985669-UNC-CD_FD las actuaciones administrativas que obran en expediente N°05-93-87915 (y acumulados), las que contienen: a) resolución RHCD N°280/93, correspondiente al llamado a concurso de un cargo de Profesor Titular y cuatro cargos de Profesor Adjunto en la asignatura Historia del Derecho Argentino (pág. 9 - orden 4), b) resolución RHCS N°47/94, que aprueba la resolución RHCD N°280/93 (pág.122 – orden 4), c) resolución RHCD N°279/94 por la que se rectifica la fecha fijada en resolución RHCD N°280/93 para apertura y cierre de inscripción (pág.161 – orden 4) y d) resolución RHCD N°305/95 que dispone la reanudación del trámite de concurso convocado mediante resolución RHCD N°280/93 (pág. 310/311 – orden 4);

Que en órdenes 8, 9, 15 Dirección de Personal produjo informes en relación a la situación de revista de los aspirantes inscriptos;

Que en orden 12 de estas actuaciones el Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad informa: “...no existen constancias de recepción de Pruebas y Oposición de Titulares y Adjuntos en la Asignatura Historia del Derecho en esta Área... ”;

Que tal como surge de las constancias de estas actuaciones las etapas del procedimiento de selección, estuvieron comprendidas en el supuesto contemplado en el artículo 78 del Estatuto de la Universidad de Córdoba;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde: a) dejar sin efecto las resoluciones: RHCD N°280/93, RHCD N°279/94 y RHCD 305/95, por imperio de lo normado en el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos N°19.549 y sus modificatorias (Ley N°27.742), por cuanto no se afectan situaciones jurídicamente tuteladas; b) solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba deje sin efecto la resolución RHCS N°47/1994 y c) Instruir al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, para que arbitre los medios necesarios a fin de sustanciar el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de cargos de Profesores Titulares y de Profesores Adjuntos en la asignatura Historia del Derecho Argentino de esta Unidad Académica;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Dejar sin efecto las resoluciones: RHCD N°280/93, RHCD N°279/94 y RHCD 305/95, por imperio de lo normado en el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos N°19.549 y sus modificatorias (Ley N°27.742), por cuanto no se afectan situaciones jurídicamente tuteladas.

Artículo 2: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba deje sin efecto la resolución RHCS N°47/1994.

Artículo 3: Instruir al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, para que arbitre los medios necesarios a fin de sustanciar el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de todos los cargos que se encontraren vacantes en los estamentos Profesor Titular y Profesor Adjunto en la asignatura Historia del Derecho Argentino de la carrera de Abogacía de esta Unidad Académica.

Artículo 4: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.